

JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00365-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, se observa en el expediente digital de fecha 03/05/2021, respuesta de la Alcaldía de Bucaramanga en la que indica el turno, las fechas de realización y la publicación por estados de las mismas.

Consecutivamente, el apoderado demandante allega al correo electrónico con fecha 17/06/2021, solicitud de hacer efectiva la sentencia como quiera que el demandado se niega a entregar el inmueble.

Aunado a lo anterior, se le informa al togado que mediante providencia del 16/03/2021, se comisionó al ALCALDE MUNICIPAL para la práctica de diligencia del bien inmueble ubicado en la Calle 18 # 11-59 del Barrio Gaitán del municipio de Bucaramanga y enviado por correo electrónico a la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga del cual ya se obtuvo respuesta y se pone en conocimiento de la parte.

Analizadas las diligencias, el Estrado;

RESUELVE:

PONER en conocimiento de la parte demandante, el escrito allegado por la Alcaldía de Bucaramanga, visto al No. 46 del expediente digital, para lo cual se envía link del expediente para que sea consultado https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EjJu59Gy6ZtLvY5LILT/Cb2IB76nmg-NbHclQEhx7GC8vGg?e=GkGncq.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



HELGA JOHANNA RIOS DURAN